



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019 – 0229

A partir de lo resuelto en auto de 20 de abril de 2021 (archivo 21) y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la DIAN (archivo 36), el Despacho ordena el **levantamiento** de las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de este trámite, en lo tocante a la demandada CLAUDIA PATRICIA PERDOMO LEAL. Ofíciense a quien corresponda, previa verificación de remanentes.

De otro lado, **ofíciense sin dilaciones** a la O.R.I.P. de Girardot, en los términos indicados en proveído de 23 de junio hogaño (archivo 30), indicándole que el derecho de cuota del convocado FERNANDO CARRILLO CARRILLO sobre el predio de matrícula 307-6096 queda a disposición del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, por petición de remanentes dentro del radicado 2017-01109 que allí se surte.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	12/01/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
001	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP